

BOLSA

Cotización Oficial del 6 de Septiembre de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	O/O		O/O	
4 POR 100 PERPETUO				
<i>Al contado</i>				
4-9-909	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,95, 90, 85 y 80	
4-9-909	85,30	» E, de 25.000 »	84,95, 80 y 85	
4-9-909	85,40	» D, de 12.500 »	85,05 y 10	
4-9-909	86,20	» C, de 5.000 »	86,20, 25 y 30	
4-9-909	86,25	» B, de 2.500 »	86,25	
4-9-909	86,20	» A, de 500 »	86,20 y 25	
4-9-909	86,25	» H, de 200 »		
4-9-909	86,25	» G, de 100 »		
4-9-909	86,20	En diferentes series.....	86,25	
<i>A plazo</i>				
4-9-909	85,25	Fin corriente.....	85,05 y 84,95	
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100				
<i>Al contado</i>				
19-7-909	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		
5-7-909	95,60	» D, de 12.500 »		
8-7-909	95,30	» C, de 5.000 »		
8-7-909	95,30	» B, de 2.500 »		
7-7-909	95,70	» A, de 500 »		
19-7-909	95,10	En diferentes series.....		
5 POR 100 AMORTIZABLE				
<i>Al contado</i>				
3-9-909	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		
3-9-909	100,90	» E, de 25.000 »	100,50	
4-8-909	100,75	» D, de 12.500 »	100,50, 60 y 70	
4-9-909	100,75	» C, de 5.000 »	100,60 y 65	
4-9-909	100,75	» B, de 2.500 »	100,60, 70 y 50	
4-9-909	100,76	» A, de 500 »	100,65 y 70	
3-9-909	100,90	En diferentes series.....		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	613.000
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	98.000
5 por 100 amortizable.....	111.000
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras.—Preferentes.....	50.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	55.000

Ultimo cambio anterior.

FECHA	O/O
2-9-909	456,50
2-9-909	242,00
2-9-909	383,00
26-8-909	326
14-6-909	128
26-8-909	143,00
4-9-909	129
4-9-909	90,00
23-8-909	32
1-9-909	290
31-7-908	99,50
1-7-909	77
11-6-909	80
6-1-909	97,52
22-7-909	76,75
4-9-909	500
4-9-909	102,05
4-9-909	91,00
19-7-909	93,50
13-5-909	96
6-8-909	95,50
30-8-909	196,00
10-3-908	102,50
3-3-909	100,90
30-2-909	83
21-2-909	80
21-6-909	100,50
3-9-909	77,00
2-9-909	90
4-9-909	100
4-9-909	97,50
2-9-909	103

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES		Valor nominal de cada título, Pesetas	Dosémbolsado	Cambios de hoy.
			O/O	O/O
Banco de España.....	500			456,00
Banco Hipotecario de España..	500		40	
Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			383,00
Unión Española de Explosivos.	100			
Banco de Castilla.....	250			
Banco Hispano Americano.....	500			144,00
Banco Español de Crédito.....	250			129,00
Sociedad Gral. Azuc.ª España, Preferentes	500			89,60
» » » Ordinarias.....	500			
Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
Sociedad de Chamberí.....	500			
Mediodía de Madrid.....	500			
Ferrocarrilos M. Z. A.....	475			
» Norte de España.....	475			
B.º Español del Río de la Plata.				500 y 499
INTERÉS ANUAL				
OBLIGACIONES				
Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		102,00
Sociedad Gral. Azuc.ª Española..	600	5		90,50 y 91,00
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
Sociedad de Chamberí.....	500	5		
Mediodía de Madrid.....	500	5		
Ferrocarrilos. Valladolid a Ariza Serie A.	500	5		106,00
» » » » B.	500	4 1/2		
» » » » C.	500	4		
C. Norte de España: Emisión 17 Enero 1905.	500	4		
AVANTAJAMIENTO DE MADRID				
Sisas.....	250			
Obligaciones de 1861.....	250	6		
Idem de Erlanger.....	500	3		
Idem por resultas.....	500	4		
Idem para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
Idem para id. de id. en el extranjero.....		4 1/2		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID				
Obligaciones.....	500	6		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	300.000
Cambio medio.....	109,10

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	27,41

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 5 de Septiembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuertado O.A.S.....			Lluvia 6 Hove.....	Témp. extras.						Dirección.	Fuertado O.A.S.....			Lluvia 6 Hove.....	Témp. extras.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	765.0	15.6	92	W.....	4	Cubierto...	Marejada...	3.2	16.1	14.4	Málaga..... (9h)	763.2	23.9	61	SE.....	3	Despejado...	Llana....	24	19	
Sris Nez..... (7h)	729.4	13.2	84	N.....	5	C. Cubierto...	Gruosa...	9	16	12	Melilla..... (9h)	765.5	24.8	85	E.....	4	Cubierto...	Gruosa...	23	19	
Saint Mathieu.. (7h)	765.0	14.6	98	NW.....	4	Cubierto...	Marejada...	2	16	14	Jaén..... (9h)	765.9	22.2	43	NE.....	1	Despejado...		29	16	
Isla de Aix.... (7h)	762.6	17.5	100	WNW.....	5	Niebla.....	Idem.....		22	17	Granada..... (9h)	764.4	21.2	58	E.....	0	Idem.....		26	13	
Biarritz..... (7h)	769.3	18.0	68	W.....	4	Cubierto...	Rizada...		22	17	Almería..... (8h)	765.5	23.6	57	E.....	1	Idem.....	Rizada...	28	19	
Perpiñán..... (7h)	764.6	17.3	50	NW.....	5	C. Cubierto...			25.3	16.2	Murcia..... (9h)	766.8	22.4	64	W.....	0	Idem.....		26	14	
Cabo Sicié.... (7h)	758.2	15.6	84	NW.....	6	Cubierto...	Gruosa...		26	14	Alicante..... (9h)	766.1	24.2	68	SE.....	0	Idem.....		27	16	
Niza..... (7h)	756.3	18.8	58	Calma...	0	C. Cubierto...	Llana....		24	13	Valencia..... (9h)	765.2	23.0	54	NW.....	0	C. despejado		24	17	
Clermont..... (7h)	761.3	14.4	75	SW.....	7	Idem.....		1	20.6	11.0	Albacete..... (9h)	766.3	18.9	57	E.....	0	Idem.....		26	10	
Paris..... (7h)	768.2	14.5	93	NNW.....	4	Cubierto...		4	19.8	13.3	Ciudad Real.. (9h)	767.6	17.9	74	SE.....	1	Idem.....		27	10	
San Sebastián. (9h)	769.3	19.0	66	W.....	5	Idem.....	Llana....		21	13	Toledo..... (9h)	767.8	16.2	50	ENE.....	1	Idem.....		26	11	
Bilbao..... (9h)	769.7	15.8	75	SE.....	0	Idem.....			20	11	Cuenca..... (9h)	764.0	13.2	77	NW.....	1	Idem.....		22.5	6	
Santander..... (8h)	769.3	16.5	74	SSW.....	5	Idem.....	Picada...		19	9	Madrid..... (9h)	767.1	15.5	48	Calma...	0	Idem.....		23.6	8.9	
Oviedo..... (9h)	771.5	14.8	78	NE.....	1	C. despejado.					El Escorial... (9h)	766.8	20.0	40	N.....	1	Idem.....		24	9	
Avilés..... (8h)	7										Segovia..... (9h)	770.0	12.0	64	N.....	0	Idem.....		20	6	
Vares..... (8h)	770.9	15.8	79	E.....	3	Cubierto...	Rizada...				Ávila..... (9h)	770.0	11.0	58	S.....	2	Idem.....		19	6	
Coruña..... (7h)	771.4	14.4	80	N.....	1	C. despejado.	Marejada.		21	12	Guadalajara.. (9h)	766.9	18.0	40	SW.....	0	Idem.....		23	9	
Finisterre.... (8h)	776.5	18.2	67	NE.....	6	Despejado..	Rizada...				Soria..... (9h)	766.8	19.4	68	N.....	1	Idem.....		19	7	
Santiago..... (9h)	769.8	17.0	65	NE.....	3	Idem.....			23	10	Huesca..... (9h)	764.2	19.8	51	W.....	0	Idem.....		25.8	8.0	
Pontevedra.... (9h)	7										Zaragoza..... (9h)	766.2	18.8	61	NW.....	4	Idem.....		23	10	
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	769.7	14.0	66	NE.....	0	Idem.....		22	5	
Orense..... (9h)	768.8	17.6	59	E.....	1	Idem.....			27	9	Tortosa..... (7h)	765.7	19.2	45	NW.....	3	Idem.....		27	17	
León..... (9h)	7										Barcelona..... (9h)	764.1	23.0	81	WNW.....	2	Idem.....	Marejada.	24	15	
Burgos..... (9h)	768.9	12.5	63	NE.....	0	Idem.....			17	5	Mahón..... (9h)	764.3	24.0	57	SW.....	0	Idem.....		23	17	
Valladolid.... (9h)	769.8	13.2	58	NE.....	3	Idem.....			20	8	Palma..... (9h)	765.6	23.2	68	S.....	1	Idem.....	Llana....	25	15	
Salamanca.... (9h)	767.5	16.2	34	ENE.....	2	Idem.....			22	8	Orán..... (7h)	763.3	18.8		SW.....	3	Idem.....				
Zamora..... (9h)	770.5	15.7	62	SSE.....	1	Idem.....			23	9	Argel..... (7h)	765.6	29.2		SW.....	1	Idem.....				
Oporto..... (9h)	7						Rizada...				Túnez..... (7h)	762.3	21.0		W.....	3	Nuboso....				
Lisboa..... (8h)	765.6	21.7	26	NNE.....	4	Idem.....	Picada...		29	20	Staks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	764.0	25.0	53	Calma...	0	Idem.....	Marejada.		27	17	Liorna..... (7h)	757.6	16.8	81	NE.....	1	Despejado..				
Funchal..... (8h)	765.5	22.2	49	NE.....	3	Idem.....	Rizada...		24	14	Roma..... (7h)	757.2	18.0	74	NW.....	2	C. Despejado.				
Punta Dolgada (7h)	772.1	21.1	68	NE.....	3	C. despejado.	Picada...		23	19	Cagliari..... (7h)	760.8	19.0	90	NW.....	2	Despejado..				
Angra..... (8h)	772.4	22.0	71	SE.....	3	Nuboso....	Marejada.		24	18	Palermo..... (7h)	790.2	10.4	92	N.....	4	Lluvia....				
Horta..... (8h)	772.6	22.0	67	N.....	1	Cubierto...			26	20	Bodo..... (7h)	751.1	8.0		NW.....	2	Idem.....				
Laguna..... (9h)	766.9	18.7	58	N.....	5	Nuboso....	Calma...		21	10	Cristiansund.. (7h)	761.1	8.4		WSW.....	3	Idem.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	765.6	23.2	44	WNW.....	0	C. despejado.			25	21	Riga..... (7h)	759.3	13.0		S.....	1	Cubierto...				
Cáceres..... (9h)	765.6	22.6	42	E.....	3	Idem.....			31	14	Moscou..... (7h)	765.4	9.4		WSW.....	0	C. despejado.				
Badajoz..... (9h)	764.5	25.8	38	NE.....	1	Idem.....			33	16	Nicolaiew.... (7h)	764.1	12.1		NE.....	0	Despejado..				
Córdoba..... (9h)	765.2	25.0	36	NE.....	3	Idem.....			32	17	Feldkirch.... (7h)	759.1	11.4		Calma...	0	Lluvia....				
Sevilla..... (9h)	764.6	25.6	36	NE.....	4	Idem.....			33	14	Cremerovitz.. (7h)	762.5	10.4		E.....	2	C. cubierto..				
Huelva..... (9h)	766.2	27.6	50	NE.....	4	Idem.....	Llana....		29	18	Cracovia..... (7h)	759.0	10.0		Calma...	0	Cubierto...				
San Fernando.. (8h)	764.4	21.7	65	E.....	4	C. despejado.	Marejada.		28	18	Pola..... (7h)	756.3	16.9		NNE.....	1	Nuboso....				
Tarifa..... (9h)	762.2	21.1	78	E.....	6	Nuboso....	Llana....				Viena..... (7h)	758.4	8.5		Calma...	0	C. cubierto..				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. - Lunes 6 de Septiembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	En las 24 horas.				ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	En las 24 horas.															
		Temperatura.	Humedad.	VIENTO				Temperatura.	Humedad.	VIENTO													
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.												
Valentía..... (8h)	760.5	13.9	76	W.....	5	Nuboso....	Marejada.	4.3	16	7	13	3	Málaga..... (9h)	760.2	24.8	43	SES...	4	Despejado..	Marejada		25	19
Sris Nez..... (7h)	760.5	14.4	96	SW.....	4	Lluvia....	Idem....		18		13		Melilla..... (9h)	761.8	26.0	92	NE.....	0	Idem.....	Idem....		30	20
Saint Mathieu.. (7h)	764.7	14.8	96	ESE....	3	Cubierto..	Rizada...		18		14		Jaén..... (9h)	761.9	26.2	48	WNW..	1	Idem.....		28	18	
Isla de Aix.... (7h)	764.0	17.0	97	W.....	1	Nuboso....	Llana....		20		14		Granada.... (9h)	762.0	25.2	49	E.....	1	Idem.....		28	14	
Blarritz..... (7h)	768.2	16.0	97	WSW..	3	Cubierto..	Rizada...	6	19		14		Almería.... (8h)	763.0	23.0	50	E.....	0	C. despejado.	Calma....		28	10
Porpiñán..... (7h)	764.2	19.3	69	NW....	4	Despejado..			25.4	17.2			Murcia..... (9h)	763.4	25.0	65	W.....	1	Despejado..		31	15	
Cabo Sició.... (7h)	758.5	18.2	63	E.....	1	Brumoso..	Marejada.		24	13			Alicante.... (9h)	763.0	22.6	80	SE.....	0	Idem.....		26	17	
Niza..... (7h)	751.6	18.8	50	Calma..	0	Despejado..	Llana....		23	14			Valencia.... (9h)	764.2	21.1	67	W.....	1	Idem.....		25	18	
Clermont..... (7h)	766.3	9.3	86	N.....	1	Idem....			20.5	8.5			Albacete.... (9h)	765.4	21.6	46	SW....	0	Idem.....		29	10	
París..... (7h)	764.6	8.2	93	E.....	2	C. despejado.			19.4	5.2			Ciudad Real.. (9h)	764.6	20.2	59	E.....	1	Idem.....		28	12	
San Sebastián.. (9h)	766.5	20.2	83	N.....	2	Nuboso....	Marejada.	4	19	15			Toledo..... (9h)	764.0	17.5	54	W.....	1	Idem.....		29	15	
Bilbao..... (9h)	767.1	17.2	92	NW....	0	Lluvia....		14	21	16			Cuenca..... (9h)	763.8	19.5	68	SW....	1	Idem.....		27.1	10	
Santander..... (8h)	7												Madrid..... (9h)	764.6	19.6	53	N.....	1	Idem.....		27.4	12.8	
Oviedo..... (9h)	764.7	16.8	80	SSW..	1	Cubierto..			21	9			El Escorial... (9h)	766.0	17.9	58	SE....	0	Idem.....		27	12	
Avilés..... (8h)	765.2			NE.....	3	Lluvia....							Segovia..... (9h)	766.1	14.2	55	NE....	3	Idem.....		25	9	
Vares..... (8h)	767.8	15.0	99	SE.....	5	Cubierto..	Picada...	6					Avila..... (9h)	769.2	15.0	68	WSW..	0	Idem.....		24	3	
Coruña..... (7h)	768.4	17.0	85	NE....	1	Nuboso....	Gruesa..		20	13			Guadalajara.. (9h)	763.7	19.2	46	W.....	0	Idem.....		23	13	
Finisterre.... (8h)	765.9	19.3	70	NW....	6	Despejado..	Picada...						Soria..... (9h)	764.0	19.2	61	SW....	4	Idem.....		24	9	
Santiago..... (9h)	765.9	18.3	72	NE....	3	C. despejado.			24	12			Huesca..... (9h)	763.3	20.0	65	E.....	0	Idem.....		25.0	11.0	
Pontevedra.... (9h)	764.6	18.9	66	SSW..	2	Despejado..			29	14			Zaragoza.... (9h)	763.9	20.0	59	SSW..	4	Idem.....		24	13	
Vigo..... (9h)													Teruel..... (9h)	765.6	17.8	57	N.....	0	Idem.....		25	11	
Orense..... (9h)	765.0	19.0	64	NW....	3	Despejado..			30	10			Tortosa..... (7h)	763.6	22.1	50	SW....	5	Idem.....		30	21	
León..... (9h)	765.2	14.9	72	NW....	0	Idem....			25	7			Barcelona.... (9h)	764.5	22.8	68	SW....	1	Idem.....	Marejada.		27	18
Burgos..... (9h)	765.4	15.4	75	WSW..	1	C. cubierto.			22	7			Mahón..... (9h)	764.0	22.0	61	N.....	4	C. despejado..		26	15	
Valladolid.... (9h)	765.5	17.4	65	SW....	5	Despejado..			26	12			Pahna..... (9h)	763.9	23.6	65	NE....	1	Nuboso....	Llana....		26	16
Salamanca.... (9h)	764.2	18.2	56	W.....	2	Idem....			26	10			Orán..... (7h)	762.3	20.0		E.....	3	Despejado..				
Zamora..... (9h)	768.4	16.6	60	NNW..	1	Idem....			24	10			Argel..... (7h)	762.7	21.1		E.....	1	Idem.....				
Oporto..... (9h)	763.4	25.0	40	S.....	4	Idem....	Rizada...		27	18			Túnez..... (7h)	7									
Lisboa..... (8h)	761.3	24.3	26	S.....	1	Idem....	Idem....		31	23			Sfaks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	760.5	27.4	46	NNE..	0	Cubierto..	Llana....		33	18			Liorna..... (7h)	758.7	18.0	80	NE....	1	Despejado..				
Funchal..... (8h)	762.4	22.1	72	NE....	4	Despejado..	Rizada...		24	16			Roma..... (7h)	755.6	17.0	73	N.....	5	Idem.....				
Punta Delgada. (7h)	771.5	20.6	82	NE....	3	Nuboso....	Idem....	1	24	19			Cagliari.... (7h)	757.4	17.0	82	NW....	5	C. despejado.				
Angra..... (8h)	771.7	22.0	67	Calma..	4	C. despejado.			24	19			Palermo.... (7h)	755.3	19.4	84	SE....	4	C. cubierto..				
Horta..... (8h)	773.2	22.2	63	N.....	4	C. cubierto..			25	21			Bodo..... (7h)	755.2	5.8	83	E.....	2	Despejado..	Rizada...		10	4
Laguna..... (9h)	761.1	18.5	77	WN....	5	Nuboso....			22	10			Cristiansund. (7h)	754.3	8.6	90	Calma..	0	C. cubierto..	Rizada...	4	10	8
St. Cruz Tenerife (9h)	763.6	23.9	56	W.....	3	C. despejado.	Rizada...		25	21			Riga..... (7h)	752.9	12.1		ESE... 2	Lluvia....					
Cáceres..... (9h)	763.5	25.2	62	NSW..	3	Despejado..			30	16			Moscou..... (7h)	767.6	7.9		NW.... 0	Despejado..					
Badajoz..... (9h)	762.2	29.2	38	W.....	1	Idem....			32	16			Nicolniew (7h)	757.1	17.1		Calma.. 4	C. despejado.					
Córdoba..... (9h)	762.4	26.0	26	NNE..	5	C. despejado.			33	15			Feldkirch... (7h)	765.0	6.4		Idem... 0	Despejado..					
Sevilla..... (9h)	760.6	26.8	36	SW....	4	Nuboso....			33	16			Cernorvitz... (7h)	755.8	14.6		Idem... 1	Cubierto..					
Huelva..... (9h)	761.9	28.1	14	NE....	3	Idem....			34	18			Cracovia.... (7h)	761.0	11.2		Calma.. 1	Idem.....					
San Fernando.. (8h)	760.8	23.4	36	NNE..	6	C. cubierto..	Calma....		29	22			Polá..... (7h)	758.7	17.6		ENE... 4	C. despejado.					
Tarifa..... (9h)	759.4	21.4	90	W.....	3	Despejado..	Llana....						Vienna..... (7h)	762.9	10.7		WNW.. 5	Despejado..					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Septiembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	710.04	14.2	8.1	5.0	42	NE.....	Brisa.....	Despejado
6 de la mañana.....	10.62	7.9	5.9	6.0	75	NE.....	Calma.....	C. despejado.
9 de la mañana.....	10.77	17.2	11.6	7.4	51	NE.....	Brisa.....	Despejado.
12 del día.....	10.29	25.4	13.4	5.4	22	NW.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	9.21	28.6	15.0	5.8	20	NW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	8.45	26.2	15.2	7.3	28	NW.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	9.16	21.8	13.7	7.5	39	NE.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		30.0						
Idem mínima.....		6.7						
Diferencia.....		24.2						Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 278.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		37.6						Oscilación barométrica idem (milímetros)..... 1.82
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		61.0						Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 2.16
Diferencia.....		23.4						Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		40.0						Sol completamente despejado..... 10 h 50 m
Idem mínima idem.....		4.8						Sol entrevelado por nubes ó vapores..... 1 h 00 m
Diferencia.....		35.2						Total de insolación durante el día..... 11 h 50 m

Observaciones meteorológicas del día 6 de Septiembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	709.14	18.4	13.3	8.8	56	E.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	8.10	11.4	9.8	8.3	82	SE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	8.64	19.6	14.5	9.6	57	SE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	7.09	28.6	17.2	8.8	30	NE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	5.54	30.2	17.2	8.0	25	E.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	4.40	26.4	15.6	7.7	30	E.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	4.54	20.9	13.2	7.4	40	E.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		31.3						
Idem mínima.....		10.7						
Diferencia.....		20.4						Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 279
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		41.4						Oscilación barométrica idem (milímetros)..... 4.7
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		61.0						Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 2.5
Diferencia.....		19.6						Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		43.1						Sol completamente despejado..... 11 h 40 m.
Idem mínima idem.....		8.5						Sol entrevelado por nubes ó vapores..... 0 h 20 m.
Diferencia.....		34.6						Total de insolación durante el día..... 12 h 00 m.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

ANUNCIO

En la GACETA DE MADRID del día 23 de Agosto último se insertó el anuncio de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, relativo al concurso público para el suministro de una grúa de 50 toneladas y dos de tonelada y media, señalando el día 1.º de Noviembre próximo para su celebración, y como dicho día es festivo, se señala para el día inmediato, celebrándose á la vez con el ya anunciado para el suministro de seis tornos eléctricos de una tonelada de potencia cada uno con destino á la carga de madera en dicho Puerto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Eduardo Pérez Ibáñez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que autorizada esta Alcaldía presidencia en sesión celebrada en 26 del pasado mes de Julio, para señalar día y hora en que ha de celebrarse la subasta de los arbitrios impuestos sobre mesas y casetas del Mercado, puestos públicos y alhóndiga de frutas de esta capital durante el año 1910, he tenido á bien designar para que tenga efecto la licitación el día 5 de Octubre próximo, á las once horas, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro designado por la Corporación para representarla, y de un Notario público con arreglo á las bases y condiciones que se insertan en el pliego que á continuación se copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almería á 28 de Agosto de 1909.—Eduardo Pérez.—Por acuerdo de S. E., David Cuevas, Secretario.

Proyecto del pliego de condiciones para el arrendamiento, en subasta pública, de los arbitrios impuestos por el Ayuntamiento de Almería, sobre las mesas y casetas del Mercado, puestos públicos y alhóndiga de las frutas, para el año de 1910.

CONDICIONES DEL CONTRATO**1.ª—Objeto del contrato.**

El Ayuntamiento de Almería arrienda por medio de subasta pública, los arbitrios que tiene establecidos sobre la ocupación de mesas y casetas en el Mercado, establecimiento de puestos públicos, y alhóndiga de las frutas.

2.ª—Plazo del contrato.

El arrendamiento de los expresados arbitrios durará todo el año de 1910, desde el 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre.

3.ª—Tarifas para la recaudación.

A). *Mesas y casetas.*—Por cada mesa del interior del Mercado se cobrarán veinticinco céntimos de peseta cada día. Por cada caseta del mismo, setenta y cinco céntimos de peseta cada día.

Por cada mesa ó caseta que se establezca en la vía pública con permiso de la Autoridad competente, para la venta

de artículos iguales ó análogos á los que se expenden en el Mercado, veinticinco céntimos de peseta cada día.

B). *Puestos públicos.*—Por cada puesto situado en la vía pública, sin utilizar mesas ni casetas, quince céntimos de peseta cada día.

Por cada puesto de los llamados de balumba, veinticinco céntimos de peseta cada día.

Se consideran puestos de balumba los destinados á la venta de patatas, castañas, naranjas, moniatos, melones, piñas, batatas ó otros artículos de gran volumen. En el mismo concepto se entenderán comprendidos los puestos destinados por los hortelanos, labradores ó encargados de éstos para la venta de los productos por ellos recolectados, siempre que no ocupen más de cuatro metros de longitud, por uno de anchura; por cada metro más, abonarán cinco céntimos por día.

Los puestos para la venta de artículos de alfarería y vidriado, abonarán también la tarifa fijada en el párrafo anterior.

C). *Vendedores ambulantes.*—Cada uno de éstos abonará quince céntimos de peseta al día por cada bestia ó vehículo en que conduzcan las mercancías destinadas á la venta.

4.ª—Excepciones de pago.

Se declaran exentos del pago del arbitrio sobre puestos públicos:

1.º La venta de la leche, cuando se haga conducida por la vía pública con las cabras, vacas ó burras que la producen;

2.º Los vendedores de verduras y hortalizas que realicen las ventas en sus domicilios, ó sea fuera de la vía pública, siempre que se surtan de la alhóndiga y estén matriculados en la Hacienda para la venta de esos artículos;

3.º Los vendedores ambulantes de mercancías que no es costumbre expender en el mercado;

4.º Los puestos destinados á la venta de cereales, espárragos, hinojos y otros artículos de escaso valor, con tal de que las mercancías estén colocadas en cestos y no exceda de tres el número de éstos, porque en el caso de exceder de este número, pagarán según la tarifa,

5.º Los dueños ó colonos de fincas, por las ventas de frutas que realicen en las de su propiedad ó colonia;

6.º Los puestos de algarrobas, castañas asadas, y artículos análogos que por su poco valor no se venden por peso ni medida, ó se expenden con medidas que no lleguen al cuartillo;

7.º Los puestos que se fijen en el Real de la Feria durante la celebración de ésta; entendiéndose por Real de la Feria, para los efectos de este contrato, el Boulevard del paseo del Príncipe, plaza de Emilio Pérez y la calle de la Reina Regenta, además de las adyacentes á las tres ciudades.

8.º Las mesas y voladoras que para el servicio de cafés, corvarías, novenas y establecimientos análogos que se establezcan en la vía pública con autorización del Ayuntamiento.

5.ª—Procedimiento para la recaudación.

El arrendatario cobrará los derechos fijados en la anterior tarifa por día, aun cuando cada mesa, caseta ó puesto, sea ocupado en el mismo día por diferentes personas, salvo que las mercancías puestas á la venta sean distintas ó de diferente procedencia.

6.ª—Recaudación en nuevos mercados.

Si durante el tiempo de duración de este contrato acordara el Ayuntamiento crear en cualquier sitio de la ciudad un nuevo mercado ó sucursales del establecido, bien con carácter provisional ó bien con el definitivo, el arrendatario aplicará las tarifas anteriores para las casetas y puestos que se establezcan.

7.ª—Distribución de sitios.

Corresponde al Alcalde, y en su defecto á la Comisión de Abastos ó su Presidente, la distribución de las mesas y sitios públicos y la colocación de los mismos, quedando facultados para variarlos cuando se crea conveniente para el mejor servicio.

8.ª—Depósitos en la Alhóndiga.

Los dueños de los artículos y mercancías que se enumeran en la base siguiente, deberán conducir á la Alhóndiga todos los que introduzcan en la capital para el consumo público, á fin de que sean reconocidos y abonen el arbitrio antes de realizarse la venta.

Las mercancías se ajustarán con los compradores, sirviéndose para su peso y medida de la romana y demás aparatos oficiales del Establecimiento.

Si las partes contratantes lo solicitaren, el arrendatario del impuesto intervendrá en los contratos que se celebren en la Alhóndiga para darles garantía y autenticidad.

Las mercancías depositadas no podrán acumularse sino en la cantidad que estime prudente el Presidente de la Comisión.

9.ª—Tarifa para la alhóndiga.

El arrendatario cobrará la ocupación de sitios de la alhóndiga á razón de veinticinco céntimos de peseta por cada carga de frutas, patatas, semillas y legumbres que se introduzcan en la capital para la venta al público, y treinta y siete céntimos de peseta por cada carga de garbanzos, cañas dulces, azúcar, pasas, higos secos, mielos, quesos, batatas, castañas, moniatos, huevos y almendras que tengan el mismo destino.

Para el efecto de la recaudación se entenderá por carga todo peso de cien kilogramos ó fracción del mismo.

10.—Excepciones del pago de la alhóndiga.

Se exceptúan del pago del arbitrio sobre la alhóndiga de las frutas:

1.º Las mercancías que por cuenta de los labradores, hortelanos y comisionistas se introduzcan con destinos á siembras y plantaciones;

2.º Las que se reciban en virtud de pedidos de comerciantes ó industriales con establecimiento abierto fuera del mercado, con tal que se destine á la venta en dicho establecimiento;

3.º Las que se introduzcan por los particulares para el consumo doméstico;

4.º Las recolectadas por los labradores y hortelanos en fincas enclavadas en este término municipal.

II.—Prohibición al arrendatario.

El rematante no podrá comprar, vender ni permutar para sí ni para la reventa, ninguna de las mercancías que se introduzcan ó depositen en la Alhóndiga.

En el caso de que infringiere esta condición, se le impondrá una multa de 10 á 25 pesetas.

12.—Defraudación y penalidad.

Así el arrendatario, cuando indebidamente se le pague por los contribuyen-

Es el pago de los arbitrios arrendados, como los particulares á quienes se oxijan cuotas indebidas ó excesivas, podrán denunciar los hechos por comparecencia verbal ante el señor Alcalde, el cual, recibida la denuncia, la pasará al Presidente de la Comisión de Abastos para que instruya un expediente sumario, con audiencia de ambas partes en un sólo acto, remitiéndolo á la Alcaldía con informe, proponiendo la resolución que haya de dictarse.

Esta resolución consistirá siempre en condenar al contribuyente defraudador al pago de los derechos dobles, ó al arrendatario á la devolución de lo cobrado y otro tanto en concepto de indemnización, ó en sobreseer el expediente, sin declaración de responsabilidad para la parte denunciada.

En caso de reincidencia se impondrá al contribuyente el comiso de la especie en favor del arrendatario; y si la reincidencia fuere cometida por éste se le cobrará una multa de 2 á 50 pesetas, según la cuantía de los derechos indebidamente cobrados ó la importancia de los hechos objeto de la denuncia.

12.—Conservación y limpieza de los edificios.

El arrendatario recibirá las casetas y mesas del mercado, los edificios destinados á éste y alhóndiga y los demás efectos de la propiedad del Ayuntamiento bajo inventario, haciéndose constar en éste la situación en que aquéllos se encuentran y quedará obligado á entregarlos al Ayuntamiento en el mismo estado que los recibe.

Queda obligado asimismo á mantener la Plaza de Abastos y la alhóndiga en buen estado de limpieza, rascando y barriendo los suelos dos veces al día, una por la mañana y otra por la tarde, retirando las basuras, el barro y toda clase de inmundicias; limpiando las paredes, techos y maderas cuando lo ordenare el Presidente de la Comisión, blanqueando dos veces al año, por lo ménos, ambos edificios, y conservando en perfecto estado de aseo los retretes y urinarios.

14.—Auxilios al arrendatario.

El Ayuntamiento prestará al arrendatario todos los auxilios que sean necesarios para el cobro de los arbitrios contratados.

Podrá además el arrendatario pedir y obtener que toda mercancía sujeta al adeudo y que no lo haya tributado sea conducida á la alhóndiga y prohibida su venta hasta que se abone los derechos correspondientes.

15.—Carácter del contrato.

El contrato se entiende celebrado á riesgo y ventura para el rematante, el cual no tendrá derecho á indemnización alguna, ni á rebaja en la cantidad por que lo sea adjudicado el arbitrio, salvo en el caso de epidemia cólica padecida en esta capital, en cuyo caso se acordará por el Ayuntamiento la rebaja proporcional que haya de otorgársele, la cual no podrá exceder de la tercera parte del importe del canon devengado durante el tiempo que oficialmente haya durado la epidemia.

16.—Formalización del contrato.

Adjudicado definitivamente el remate al mejor postor, deberá constituir, en el término de los tres días siguientes al de la notificación del acuerdo, el depósito definitivo para garantía de su contrato.

El depósito se constituirá en la Caja municipal, y consistirá en una cantidad equivalente al 20 por 100 de la del remate.

Al constituirse el depósito definitivo se le devolverá el provisional. Si no se constituyera aquél en el plazo fijado, se ingresará éste en las arcas municipales.

17.—Pago de los gastos.

Todos los de la subasta y del contrato serán de cuenta del arrendatario.

18.—Pago del canon.

El ingreso de la cantidad en que se remate la subasta se hará en la Caja municipal por mensualidades anticipadas, y en uno de los cinco primeros días de cada mes.

Este ingreso se realizará por conducto del representante de Lebon y Compañía, á la cual Sociedad tiene entregado en prenda el Ayuntamiento el arbitrio á que este pliego se refiere:

19.—Derecho de tanteo.

La sociedad Lebon y Compañía tiene á su favor el derecho de tanteo para la adjudicación de esta renta, según la cláusula 4.ª del contrato escriturado de 13 de Enero de 1902.

El plazo para ejercitarlo es el de ocho días, siguientes al de la celebración de la subasta.

20.—Cláusula penal.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego por parte del arrendatario, producirá rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades que procedan.

21.—Disposición general.

Para todo lo no previsto en este pliego se estará á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

22.—Reglas de la subasta.

A). La subasta se verificará en el día y hora que oportunamente se designe en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó del Concejal en quien deloguo, con asistencia también de otro Concejal designado por la Corporación municipal y un Notario público;

B). El tipo de la subasta es el de 68.500 pesetas;

C). Para tomar parte en la subasta se entregará al señor Secretario de este Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana las correspondientes proposiciones, bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, el cual podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que se encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hayarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta en arriendo de los arbitrios impuestos sobre mesas, casetas del Mercado, puestos públicos y alhóndiga de frutas, para el año de 1910»;

D). El plazo en que podrán presentarse los expresados pliegos de proposiciones, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de esta subasta en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que ha de celebrarse la licitación;

E). Los pliegos de proposiciones serán extendidos en papel de peseta, y deberá acompañarse al tiempo de presentarlo, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito del 5 por 100 de la cantidad porque salen á subasta estos arbitrios, ó sean 3.425 pesetas, así como una póliza de dos pesetas para reintegro del oportuno recibo certificado;

F). Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional;

G). A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, declarado bastante á costa del licitador, por el Letrado Secretario de la Corporación municipal, D. David Estevan Gómez y D. José Bernabé Benítez;

H). Los edictos se publicarán con treinta días de anticipación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además, en los sitios de costumbre;

I). El acto de la subasta se realizará según la regla 6.ª á la 12.ª del artículo 18 de la Instrucción citada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del edicto y pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios impuestos sobre mesas y casetas del mercado, establecimientos de puestos públicos y alhóndiga de frutas, de esta capital, para el año 1910, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de expresados arbitrios, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S—771

Administración General de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 22 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración General, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de esparto tejido y torcido que se considera necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1910 y 1911, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 7.483,80 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor. El depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 4 de Septiembre de 1909.— José León Villanueva.

Modelo de proposición. (En papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que lo acompaña para contratar el suministro de esparto tejido y torcido que se considera necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1910 y 1911, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en el referido presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (expresada por letra). S—772

A las doce de la mañana del día 24 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración General, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la pro-

vincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1910 y 1911, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 2.800 pesetas, sin perjuicio de ser

mayor ó menor. El depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 4 de Septiembre de 1909.— José León Villanueva.

Modelo de proposición. (En papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribo del pliego de condiciones para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland ne-

cesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondientes á los años de 1910 y 1911, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 8.ª (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (expresado por letra). S.—773

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS
Con arreglo á lo prevenido en el ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los deudores por canon de superficie de minas que á continuación se expresan, y que tienen su vecindad en el extranjero, que si en el improrrogable plazo de quince días, á

contar desde el siguiente á la publicación del presente, no satisfacen los débitos pendientes, se solicitará, sin otro aviso, la caducidad de sus respectivas concesiones, siguiéndoles el expediente ejecutivo de apremio.

PARTIDO DE RIAÑO.—AÑO DE 1908

Número de orden.	NOMBRE DE LOS DUEÑOS	NOMBRE DE LA MINA	Vecindad del dueño.	Clase del mineral.	Trimestres que adeuda.	IMPORTE — Pesetas.
240	Pablo Leonard.....	Antoinete....	París.....	Antimonio.	4	1.365,00
241	El mismo.....	Blanch.....	Idem.....	Idem....	4	630,00

León, 17 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Ruiz de Villa.

P—2420

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito primero de Barcelona.

Juan Castellá Claverí, mozo del actual reemplazo, domiciliado en la calle de Santa Ana, número 2, piso segundo, ha solicitado por medio de instancia la incoación del oportuno expediente de ausencia ó ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Juan Castellá Lluch, cuyas señas y demás circunstancias se detallan á continuación:

Pelo castaño, ojos negros, barba poblada, estatura regular, enjuto de carnes, natural de Balaguer, y si viviera, contaría cuarenta y cuatro años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos en el acto de la revisión de su expediente de exención legal en el reemplazo del año próximo.

En su virtud, por el presente, se cita y requiere á todos los interesados y cuantas personas tengan noticia ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Juan Castellá Lluch, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección de quintas en día y hora laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia de este individuo, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 26 de Julio de 1909.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Sagarra. M—2355

En mérito del expediente de revisión de excepción legal del servicio militar, promovido por el mozo Juan Casanovas Sala, del reemplazo de 1907, por virtud de la ausencia ó ignorado paradero de su hermano Jaime Casanovas Sala, hijo de Jaime y Rosa, natural de Arenys de Mar, de estado soltero, que si viviera contaría

treinta y dos años de edad, y servía en el acto de su desaparición como tripulante del bergantín goleta *Angela Maria*, que desapareció en el mar algunos días después de su salida de la Isla de Pinos (Cuba), por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas conozcan algún dato ó indicio opuesto á lo solicitado por el exceptuante, para que á la brevedad posible se presenten á deducirlo ante esta Sección de quintas en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia de dicho individuo, á cuyo efecto serán admitidas cuantas pruebas se presenten conducentes al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 23 de Julio de 1909.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Sagarra. M—2357

Juan Bellafont Flotats, mozo del actual reemplazo, ha solicitado por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente en justificación de que continúa ignorándose la existencia y actual paradero de su padre Francisco Bellafont Martí, cuyas señas y demás circunstancias se detallan á continuación:

Era natural de la Barceloneta, de unos cuarenta y seis años de edad, estatura regular, pelo negro, barba poblada, color moreno, de oficio jornalero y casado con Teresa Flotats.

En su virtud, se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan conocimiento del referido individuo, para que comparezcan ante esta Tenencia á deducirlo en días y horas laborables, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten conducentes al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 24 de Julio de 1909.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Sagarra. M—2358

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

Hallándose la Sección de quintas de mi presidencia instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia, en ignorado paradero, de Feliciano Ortiz Granda, de cincuenta y un años, natural de Poón (Asturias), é hijo de Lázaro y de Isabel, padre del mozo concurrente al reemplazo del año actual, Carlos Ortiz Raluy, se encarece á cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de aquél, se sirvan facilitarla á esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, número 181, principal, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 25 de Julio de 1909.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Manuel Santamaría. M—2388

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad La Salvadora.

Balances de 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica.....	323.503,45
Propiedades.....	6.880,00
Existencias.....	126.297,00
Caja y Banqueros.....	129.677,21
Cartera.....	107.387,67
Deudores por cuenta.....	214.708,68
	<hr/>
	908.454,01
	<hr/>
PASIVO	Pesetas.
Capital.....	500.000,00
Reserva estatutaria.....	152.000,00
Censos ó impuestos.....	4.355,09
Efectos á pagar.....	41.879,57
Acreedores por cuenta.....	49.802,81
Diversos conceptos.....	160.416,54
	<hr/>
	908.454,01

Villabona, 30 de Junio de 1909. — Los Administradores, Gregorio Urdapilleta, F. N. Lasarte. X—4346

**Banco de España.
Barcelona.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles siguientes: número 54.878, de pesetas nominales 15.200, en Obligaciones del ferrocarril del Norte (especiales Almansas), constituido en 13 de Abril de 1905 á nombre de D. José Guitart Angelina; el 54.879, de 6.500, en Deuda amortizable al 5 por 100 interior, constituido en igual fecha y á favor del mismo señor; el 58.270, de 18.100, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 19 de Abril de 1906 á nombre de D. José Guitart Angelina, D.^a Ramona Teresa Semino Morera, y D. José Martí Guitart, indistintamente; el 59.907, de 2.500 en igual clase de papel, constituido en 6 de Octubre de 1906 á nombre de D. José Semino Morera, D.^a Ramona Semino Morera, D. José Martí Guitart y D. José Guitart Angelina, indistintamente; el 60.763, de 4.000, en Deuda municipal de Barcelona (emisión de 1906), constituido en 13 de Diciembre de 1906 á nombre de D. José Guitart Angelina y D. José Martí Guitart, indistintamente; el 60.764, de 31.000, en Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, constituido en 13 de Diciembre de 1906, en igual forma que el anterior; el 62.147, de 1.500, en Obligaciones del Ensanche de Cartagena, constituido en 23 de Abril de 1907 en igual forma que los dos anteriores; el 68.951, de 17.500 en Obligaciones de la Compañía

Barcelonesa de Electricidad, constituido en 30 de Enero de 1909, en igual forma que los tres anteriores, y dos extractos de inscripción, números 140.449 y 140.464, comprensivos de cuatro acciones de este Banco, números 235.975 á 77 y 174.957, á nombre de D. José Guitart Angelina, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario, se expedirán los duplicados de dichos resguardos y extractos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.^o del Reglamento y en el 53 de las Instrucciones.

Barcelona, 26 de Agosto de 1909.—El Secretario, E. Villarrazo. X—1740

**Seminario Eclesiástico
de Aguirre.**

D. Ignacio Lasquibar y Olaciregui, Rector del Seminario Eclesiástico de Aguirre, establecido en esta ciudad de Vitoria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta Rectoría.

Y para que llegue á noticia de los interesados, firmo el presente, de acuerdo con el Patrono de Sangre D. León Valencia y Andía, en Vitoria á 1.^o de Septiembre de 1909.—Dr. Ignacio Lasquibar.

X—1848

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
Segunda ídem, 12 pesetas.
Tercera ídem, 8 pesetas.

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, ofoínas, de nueve á trece de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.